

ORDENANZA Nº: 5255/15.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2015

VISTO:

Los fondos afectados correspondientes al “Fondo Municipal de la Vivienda”; “Fondo de Obras Públicas”, “Fondo Municipal del Deporte” y “Fondo Municipal de Salud”; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Fondos no serán utilizados en el presente Ejercicio;

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas;

Que resulta necesario cubrir las erogaciones correspondientes al pago de horas extras del mes de Noviembre y completar el pago de aguinaldos del Personal Municipal de la Administración Central y del Hospital “José María Gomendio”;

Que asimismo, dichos fondos servirán para paliar el desequilibrio financiero del Municipio;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de su destino no de origen los saldos disponibles con afectación específica, proveniente del:

| | |
|---|------------------------------|
| 12.9.01.00 – FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA | \$ 3.000.000.- |
| 12.9.03.00 – FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS | \$ 2.500.000.- |
| 12.9.17.00 – FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE | \$ 1.000.000.- |
| 12.9.18.00 – FONDO MUNICIPAL DE SALUD | \$ 500.000.- |
| <u>TOTAL</u> | <u>\$ 7.000.000.-</u> |

ARTÍCULO 2º) Destinase los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el artículo precedente a: **El Pago de Horas Extras correspondientes al mes de Noviembre, completar el Pago del Sueldo Anual Complementario y atender desequilibrios financieros del Municipio.**

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Hacienda, efectúense las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PRO SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE